

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real órdenes de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Negociado 4.º

Excmo. Sr. Gobernador General por acuerdo de la Junta de Gobierno, ha tenido á bien conceder á Don Manuel Alejandro Colon, Cabeza de barangay del pueblo de Alimodian, en Iloilo, la Medalla del Mérito Civil, recompensa á los dilatados servicios que ha prestado durante 27 años. Lo que de orden de S. E. se publica en la *Gaceta* para general conocimiento. Manila, 31 de Marzo de 1890.—El Secretario in- Luis Sein Echaluze.

Negociado 3.º

Resolución por el Excmo. Sr. Gobernador General que se publique en la *Gaceta oficial* el número de la existencia de presos en las cárceles públicas de este Archipiélago, á con- tinuación se inserta el que corresponde al 1.º de Marzo próximo pasado. Manila, 8 de Abril de 1890.—Luis Sein Echaluze.

Resolución demostrativo de la existencia de presos en las cárceles públicas de este Archipiélago al 1.º del mes próximo pasado.

Provincias.	Número de presos.
Albay.	40
Batavia.	112
Batangas.	231
Bulacan.	18
Cebu.	351
Davao.	2
Iloilo.	2
Isabela.	10
La Union.	1
Luzon.	99
Mindanao.	36
Palawan.	59
Pangasinan.	12
Pampanga.	94
Paragua.	263
Romblon.	48
Samar.	110
Surigao.	18
Tarlac.	25
Tayabas.	131
Union.	128
Zambales.	301
Zamboanga.	254
Manila.	62
Isabela.	158
La Union.	»
Luzon.	267
Mindanao.	454
Palawan.	70
Pangasinan.	116
Pampanga.	84
Paragua.	1
Romblon.	3
Samar.	262

Provincias.

Provincias.	Número de presos.
Nueva Vizcaya.	11
Pampanga.	186
Pangasinan.	307
Paragua.	248
Romblon.	7
Samar.	87
Surigao.	39
Tarlac.	79
Tayabas.	111
Union.	38
Zambales.	77
Zamboanga.	52

Total. 5066

Nota.—La provincia de Marianas figura con la existencia de presos que tenía en el mes anterior. Manila, 8 de Abril de 1890.—Luis Sein Echaluze.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 8 de Abril de 1890.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de día, el Sr. Comandante del núm. 73, D. José Gimenez.—Imaginaria, otro de Artillería, D. Bernardino Aguado.—Hospital y provisiones, Caballería, primer Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 73.—Música en la Luneta, núm. 69.

De orden de S. E. el General Gobernador Militar.—El T. C. Sargento mayor, José García.

Anuncios oficiales

ORDENACION DE PAGOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

En cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador general en acuerdo de 28 del actual, se saca en concierto particular, el día 10 de Abril próximo venidero, á las diez de la mañana y en el despacho del Jefe que suscribe, la adquisición de varios libros y demás impresos necesarios para el servicio de esta Ordenacion de Pagos y las Subdelegaciones de Ramos locales del Archipiélago, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro de Contabilidad, para que los impresores con Establecimiento abierto, que deseen adquirir el servicio de referencia puedan hacer sus proposiciones en la fecha antes mencionada en que se adjudicará definitivamente dicho servicio.

Lo que se publica para general conocimiento. Manila, 29 de Marzo de 1890.—El Ordenador, Manuel Lopez Gamundi.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y. S. L. CIUDAD DE MANILA

El que se considere con derecho á un cabrito, cogido suelto en la vía pública que se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría dando previamente señas de él, dentro del término de seis días, contados desde esta fecha,

en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de orden del Sr. Corregidor, se anuncia en la *Gaceta oficial*, para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 1.º de Abril de 1890.—Bernardino Marzano. 1

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS.

El día 9 del actual á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre, se verificará el 4.º sorteo de la Lotería Nacional Filipina del presente año.

Lo que se comunica al público para su conocimiento. Manila, 2 de Abril de 1890.—Walfrido Ragúeiferos.

INSPECCION GENERAL DE PRESIDIOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Autorizada la Inspeccion general de presidios de estas Islas por superior decreto de 22 de Marzo próximo pasado, para sacar á pública licitacion el servicio de adquisición de 1350 petates ó igual número de flambreras con sus correspondientes correas de cuero que se necesitan en el presente año para los confinados de estas Islas, se hace saber al público para que los que deseen prestar dicho servicio se presenten ante la Junta económica del penal de esta plaza que se hallará reunida en la Inspeccion general del ramo á las diez de la mañana del día 10 del actual, con sus respectivas proposiciones en pliego cerrado, los que se sujetarán estrictamente al pliego de condiciones aprobado al efecto y con arreglo á los modelos que desde esta fecha se hallan de manifiesto en la oficina de la Mayoría de este Establecimiento penal, cuyo servicio se adjudicará al que haga mejor proposicion en progresion descendente al tipo señalado en el citado pliego de condiciones.

Manila, 2 de Abril de 1890.—P. O.—El Ayudante, Manuel Caruerero. 1

Autorizada la Inspeccion general de presidios de estas Islas por superior decreto de 24 de Marzo próximo pasado, para sacar en público concierto el servicio de adquisición de las prisiones que en el presente año se necesitan para los Establecimientos penales de estas Islas bajo los tipos espresados en la relacion valorada de dichas prisiones que con el pliego de condiciones aprobado al efecto se hallan de manifiesto en la oficina de la Mayoría del penal de esta plaza, se hace saber al público para que los que deseen prestar dicho servicio presenten sus proposiciones en pliego cerrado y con enter sujecion al citado pliego de condiciones, ante la Junta económica de este Establecimiento penal que se hallará reunida en la Inspeccion general del ramo á las diez de la mañana del día 10 del actual, adjudicándose el servicio al que mejor proposicion haga en progresion descendente á los tipos mencionados.

Manila, 2 de Abril de 1890.—P. O.—El Ayudante, Manuel Caruerero. 1

Autorizada la Inspeccion general de Presidios de estas Islas por superior decreto de fecha 18 de Marzo próximo pasado para sacar en concierto público la adquisición de los utensilios que el Establecimiento penal de esta plaza necesita en el presente año bajo los tipos espresados en la relacion valorada de dichos utensilios que con el pliego de condiciones aprobado al efecto, se hallan de manifiesto en la oficina de la Mayoría de este penal, se hace saber al público para que los que deseen prestar dicho servicio presenten sus proposiciones en pliego cerrado, con entera sujecion al pliego de condiciones ante la Junta económica de este Establecimiento que se hallara reunida en la Inspeccion general del ramo á las diez de la mañana del día 10 del actual, adjudicándose el servicio al que mejor proposicion haga en progresion descendente á los tipos mencionados.

Manila, 1.º de Abril de 1890.—El Inspector.—P. O.—El Ayudante, Manuel Caruerero. 1

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. Y S. L. CIUDAD
DE MANILA.

Cuenta de las alhajas vendidas en la almoneda celebrada el día 28 de Marzo de 1890, ante la fé pública del Escribano D. Numeriano Adriano, á saber:

4.ª Serie Núm.s	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Sobrante á favor de la prenda.
21942	Una peineta con oro.	1'51	1'75	'24
62	Un anillo de oro con tres perlititas.	18'14	15'	
66	Una peineta con oro, una aguja de tumbaga, un anillo de oro con una perlitita y un par broqueles de oro con dos perlititas.	4'54	5'	'46
22002	Un anillo de oro con tres brillantitos.	9'08	9'37	'29
80	Una peineta con oro y un rosario de vidrio con oro.	4'54	5'	'46
81	Una diadema de plata con oro, piedras falsas y perlititas, faitan dos.	7'56	8'12	'56
84	Dos cucharas de plata.	3'03	3'52	'22
86	Un rosario de oro y un par aretes de oro con perlititas.	15'12	17'	1'88
99	Un cairel de oro con guardapelo de oro vidrio y perlititas.	15'12	16'	'88
118	Un anillo de oro con seis brillantitos.	72'05	60'	
28	Una peineta, dos clavos y tres pares broqueles con oro y perlititas y dos collares de oro con cruces de oro y perlititas.	45'	50'50	5'50
33	Dos peinetas con oro y un par criollas de oro.	3'03	3'37	'34
69	Un rosario de oro con cruz de oro.	10'59	14'	3'41
908	Dos agujas y un par aretes de tumbaga.	1'51	1'51	
28	Una peineta con oro, un anillo de oro con nacar y un alfiler de oro con perlititas.	6'05	8'	1'95
46	Una peineta y un par aretes con oro y pelo.	1'51	2'	'49
312	Un anillo de oro con tres perlititas y un par criollas de oro con piedras falsas.	3'03	3'75	'72
83	Un anillo de oro con un brillante	37'77	37'77	
98	Una peineta, dos clavos y un par broqueles con oro y perlititas.	30'22	35'25	5'03
595	Un rosario de coral con oro.	1'51	1'51	
98	Una peineta con oro y un anillo de oro con tres perlititas.	3'03	4'	'97
614	Un cairel de oro con guardapelo de oro y perlititas.	27'20	25'	1'46
60	Un par criollas de oro con perlititas.	4'54	6'	1'01
75	Siete pulseras y un alfiler de plata y un par aretes de oro.	1'51	2'52	'36
750	Una peineta con oro, una cadena y dos agujas de tumbaga.	1'51	1'87	'36
71	Un anillo de oro con una perlitita.	3'03	3'03	
77	Dos agujas de tumbaga y un alfiler de oro con coral.	1'51	2'	'49
800	Dos botones de oro con una perlitita cada uno.	4'54	5'	'46
30	Dos anillos de oro con piedras falsas.	9'08	9'62	'54
37	Un par broqueles de oro con perlititas.	3'03	3'03	
65	Una peineta con oro y dos agujas de tumbaga.	3'03	3'03	
76	Una peineta con oro, un rosario de coral con oro, un par aretes y un anillo de oro con perlititas.	6'05	6'05	
87	Un anillo de oro con un brillantito.	9'08	11'	1'92
913	Dos cadenas de oro.	42'18	42'62	'44
22916	Un anillo de oro con nueve brillantitos.	4'54	5'	'46
41	Una peineta y dos clavos con oro y perlititas.	15'12	17'62	2'50
43	Un anillo de oro con piedra falsa, una id. con dos perlititas falta una, un par aretes y tres botones de oro.	3'03	4'50	1'47
23008	Una peineta y dos clavos con oro y perlititas.	21'16	35'62	14'46
31	Una peineta con oro y un rosario de coral con oro.	4'56	6'	1'46
39	Dos peinetas con oro y vidrio, un anillo de oro con vidrio y tres botones de oro.	3'03	3'37	'34
70	Un boton de oro con una perlitita.	1'51	1'75	'23
164	Un par aretes de oro y uno id. de tumbaga.	1'51	1'51	
95	Una peineta con oro y pelo, un par aretes de oro y uno id. con pelo.	3'03	3'03	
302	Un clavo con oro y perlititas, un anillo de oro con vidrio y dos perlititas y medio par aretes de oro.	1'51	1'51	
61	Un par broqueles de oro con nacar, un par criollas de oro con piedras falsas y uno id. con vidrio faltan varias.	6'05	6'05	
81	Diez perlititas sueltas.	1'51	5'	3'49
438	Un anillo de oro con un brillantito.	15'12	17'	1'88
48	Una peineta con oro y perlititas faltan varias.	3'03	6'	2'97
51	Una peineta con oro, un rosario de coral con oro y uno id. de madera con oro.	4'54	6'	1'46
61	Un anillo de oro con un diamantito y piedras falsas.	5'03	3'50	'47
67	Un anillo de oro con siete brillantitos.	27'20	27'20	

4.ª Serie Núm.s	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.
79	Una peineta con oro, un par aretes de tumbaga, un anillo de oro con perlititas, uno id. y un par aretes de oro con coral.	4'54	4'54
513	Un anillo de oro con piedras falsas.	1'51	1'87
45	Un anillo de oro con piedra de color y ocho brillantitos.	10'59	11'
66	Dos cruces de oro con perlititas la una rota y un alfiler de oro con piedras falsas.	7'56	7'56
82	Una corona de plata.	1'51	1'75
83	Un par aretes de tumbaga.	1'51	1'75
96	Un anillo de oro con piedras falsas.	1'51	1'75
610	Un anillo de oro con nacar.	1'51	2'
19	Un par aretes de oro con perlititas.	3'03	3'03
33	Diez y seis pedacitos de plata.	1'51	2'
57	Un rosario de madera con oro sin relicario y un anillo de tumbaga.	3'03	3'03
815	Una peineta con oro y un par aretes de tumbaga.	1'51	1'87
26	Un guardapelo de oro y un relicario de tumbaga.	1'51	1'51
36	Una aguja de tumbaga y un anillo de oro con perlititas.	3'03	3'37
918	Dos botones de oro con perlititas.	1'51	1'62
80	Un anillo de oro con dos brillantitos y piedras falsas.	10'59	10'59
24015	Un rosario de vidrio con oro sin relicario.	1'51	1'51
17	Una peineta con oro y pelo y un par aretes de oro.	1'51	2'
57	Un reloj de plata y un relicario de oro (roto).	3'03	4'
24118	Una peineta con oro.	3'03	4'
46	Dos clavos de plata con oro, un par broqueles, un par aretes y un alfiler de oro con perlititas.	7'56	7'57
248	Un relój de de oro para señora, con esmalte roto y chispas de diamante número 4456 falta una chispa.	7'56	10'
95	Tres cucharas de plata.	4'54	5'
353	Una peineta, dos clavos, un alfiler y un par broqueles con oro y coral.	3'03	3'87
70	Una peineta con oro.	1'51	1'87
75	Dos gemelos de oro con un brillante y ocho brillantitos cada uno.	49'21	49'21
429	Un anillo de oro con tres perlititas y un par aretes de oro con pelo.	1'51	2'
88	Un anillo de oro con una perla y dos botones de oro con piedras falsas.	10'59	20'
528	Una hevilla de tumbaga y dos gemelos de oro.	4'54	6'
75	Tres botones de oro con perlititas, falta una.	3'03	4'75
641	Un alfiler de oro con perlititas.	4'54	4'54
45	Un par aretes de oro y uno id. de tumbaga.	1'51	1'51
701	Un par criollas de oro con perlititas.	1'51	1'51
13	Un anillo de oro con tres brillantes.	42'18	43'87
18	Un collar de oro con cruz de oro y piedras falsas, un anillo de oro con piedras de color y medias perlititas, uno id. con turquezas y medias perlititas.	6'05	6'05
31	Un rosario de madera con oro y un par aretes de oro con pelo.	3'03	3'03
36	Un par aretes de oro con perlititas.	4'54	6'
37	Un rosario de madera con oro.	3'03	4'
87	Veinticuatro pedacitos de plata.	1'51	1'87
93	Dos pedacitos de oro.	3'02	4'
848	Un anillo de oro con tres perlititas.	1'51	1'51
25002	Un relicario de tumbaga.	1'51	1'51
43	Un rosario de nacar con tumbaga, un par aretes de oro con coral y un id. de tumbaga.	1'51	1'51
139	Un anillo de oro con un brillante.	63'27	63'27
52	Una peineta dos pares aretes y un alfiler con oro y vidrio.	3'03	3'03
63	Un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	1'75
346	Dos alfileres de oro con nueve diamantitos cada uno.	18'14	16'
81	Un anillo de oro con tres brillantitos.	12'10	12'50
494	Una peineta con oro y un rosario de vidrio con oro.	1'51	2'
500	Un rosario de coral con oro.	1'51	3'
19	Un clavo con oro y un rosario de vidrio con oro.	6'05	6'05
68	Una peineta con oro.	1'51	2'
70	Una peineta con oro y una horquilla de plata con tumbaga.	1'51	2'12
95	Un anillo de oro con una perlitita y uno id. con piedra falsa.	1'51	2'
610	Una peineta con oro y pelo, un par aretes con oro y pelo y un anillo de oro con perlititas.	1'51	2'12
25624	Un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	1'75
73	Un anillo de oro con piedras falsas.	1'51	1'51
97	Un anillo de oro con tres perlititas, uno id. con una perlitita y piedras falsas, otro id. y un par criollas de oro con piedras falsas, un anillo y un par criollas sin		

DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño	Cantidad en que se vendió.	Sobrante a favor de la prenda.
conclair, dos gemelos de oro y un par aretes de tumbaga.	12'10	16'	3'90
Un anillo de oro con perlititas y dos botones de oro con una perlitita cada uno.	4'54	5'25	'71
Un seguro de oro.	1'51	1'51	
Un reloj de oro núm. 27390 con cairel de oro.	63'16	80'	
Una peineta de oro y perlititas.	6'05	6'05	
Un anillo de oro con perlititas.	3'03	3'25	'22
Un anillo de oro con piedra falsa, dos id. y siete botones de oro.	6'05	7'	'95
Una peineta con oro y perlititas.	7'56	16'	8'44
Un anillo de oro con un brillantito.	12'10	14'12	2'02
Dos botones de oro con una perlitita cada uno.	1'51	2'	'49
Un par criollas y un par aretes de oro.	1'51	1'87	'36
Un par aretes de tumbaga.	1'51	1'75	'24
Un par criollas de oro y un anillo de oro con una perlitita.	3'03	3'37	'34
Un par aretes de oro con pelo.	3'03	45'0	1'47
Tres monedas de oro de á cuatro pesos.	15'12	15'12	
Una peineta con oro y un par criollas de oro.	4'54	6'	'146
Un anillo de oro con cuatro brillantitos.	21'16	21'16	
Un collarcito de oro y un par broqueles de oro con piedras falsas.	7'56	7'56	
Una peineta con oro, un par aretes, un par criollas, un alfiler con oro y perlititas un par criollas y un alfiler de oro, con piedras falsas.	10'59	11'50	'91
Un rosario de coral con oro y un par aretes de oro.	3'03	3'87	'84
Un anillo de oro con piedras falsas.	1'51	2'	'49
			\$ 117'02
<i>Alhajas pertenecientes á la sucursal.</i>			
Una peineta con oro.	1'51	2'62	1'11
Dos clavos con oro y perlititas.	6'05	7'75	1'70
Una peineta con oro y un rosario de madera con oro.	1'51	1'51	
Una peineta con oro, un reloj de plata, un relicario de tumbaga, una hevilla de plata, medio par criollas de oro y un par criollas de oro con perlititas.	3'03	3'03	
Un par criollas de oro y un par broqueles de oro con coral.	1'51	2'	'49

4.a Série Núm s	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño	Cantidad en que se vendió.	Sobrante a favor de la prenda.
58	Una peineta con oro y dos agujas de tumbaga.	1'51	3'	1'49
93	Una peineta con oro y dos pares criollas de oro con piedras falsas.	3'03	4'	'97
95	Un relicario de tumbaga, dos pares aretes de oro y uno id, con pelo.	1'51	2'	'49
555	Un anillo de oro con piedra falsa.	3'03	3'03	
79	Un par criollas de oro con piedras falsas.	1'51	2'	'49
22602	Un par criollas de oro.	1'51	1'87	'36
86	Un par aretes y un par criollas de oro.	4'54	5'	'46
88	Una peineta con oro y un par aretes de ore.	1'51	2'51	1'
768	Un par criollas de oro con perlititas.	1'51	2'	'49
69	Un anillo de oro con piedras falsas.	1'51	1'75	'24
818	Un rosario de oro y dos clavos con oro y perlititas.	15'12	17'	1'88
84	Una peineta con oro y un relicario de tumbaga.	1'51	3'	1'49
935	Una peineta con oro y un par aretes de tumbaga medio par aretes de oro.	1'51	2'	'49
63	Un cuchillo, una cuchara y un tenedor de plata.	3'03	5'87	2'84
91	Dos botones de oro con perlititas.	3'03	3'50	'47
23010	Una peineta con oro y pelo y una aguja de tumbaga.	1'51	1'87	'36
22	Un par broqueles de oro con perlititas.	1'51	2'12	'61
27	Un rosario de vidrio con oro y cruz de oro con perlititas faltan dos.	1'51	1'51	
57	Un par criollas de oro.	1'51	1'75	'24
102	Cuatro pedazos de plata.	7'56	10'	2'44
16	Una peineta con oro y un rosario de coral con oro y un anillo de oro con perlititas.	3'03	3'03	
48	Una sarta de padres nuestros y tamborines de oro.	1'51	1'51	
57	Un anillo de oro.	3'03	3'03	
				\$ 137'13

Manila, 28 de Marzo de 1890.—Vicente Sainz.
 Yo el infrascrito Escribano doy fé: que he presenciado la almoneda de alhajas celebrada en esta fecha en la Casa-Agencia de empeños de D. Vicente Sainz, sita en la plaza de Binondo núm. 10, y que las alhajas en ella vendidas son las mismas y á los precios consignados en la cuenta precedente.—Manila, fecha ut supra.—Numeriano Adriano.
 Lo que de orden del Ilmo. Sr. Corregidor, Vice-Presidente, se anuncia al público para general conocimiento.
 Manila, 2 de Abril de 1890.—Bernardino Marzano.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

6 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalternia de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por Don Laman, enclavado en el sitio denominado Tumauni, jurisdiccion del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 197 pesos, 80 céntimos 6/8, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 239, de fecha 31 de Agosto último.
 La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existen en el Salon de actos públicos.
 Manila, 5 de Abril de 1890.—Abraham García 3

6 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalternia de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Felipe Cancarán, enclavado en el sitio denominado Laná, jurisdiccion del pueblo de Tumauni de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 197 pesos, 80 céntimos 6/8, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 239, de fecha 31 de Agosto último.
 La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existen en el Salon de actos públicos.
 Manila, 5 de Abril de 1890.—Abraham García 3

6 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalternia de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Andrés Tandayu, enclavado en el

1.787 pesos, 94 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, número 69, de fecha 9 de Marzo de 1888.
 La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.
 Manila, 5 de Abril de 1890.—Abraham García 3

El dia 6 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana la venta del casco y varios efectos de la goleta de guerra «Valiente», bajo el tipo en progresion ascendente de 3305 pesos, 43 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 23, de fecha 23 de Julio de 1888.
 La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.
 Manila, 18 de Abril de 1890.—Abraham García 3

El dia 6 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana la venta de los bienes embargados á D. Rufino Flores, sitios en el arrabal de S. Fernando de Dilao, bajo el tipo en progresion ascendente de 539 pesos, 57 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, número 154, de fecha 1.º de Diciembre de 1887.
 La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.
 Manila, 5 de Abril de 1890.—Abraham García 3

El dia 6 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la subalternia de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Andrés Tandayu, enclavado en el

sito denominado Cambalagan jurisdiccion del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 135 pesos, 25 céntimos 7/8, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 242, de fecha 3 de Setiembre del año último.
 La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.
 Manila, 6 de Abril de 1890.—Abraham García 3

El dia 6 de Mayo próximo venidero á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalternia de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Vicente Tandayu, enclavado en el sitio denominado Morosimo, jurisdiccion del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 130 pesos, 93 céntimos 6/8, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 239, de fecha 31 de Agosto del año último.
 La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.
 Manila, 5 de Abril de 1890.—Abraham García 3

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPANGA.
 Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera, un carabao hallado suelto sin dueño conocido en el barrio de S. Sebastian del pueblo de S. Luis de esta provincia, se publica en la «Gaceta oficial de Manila» á fin de que el que se considere dueño de dicho animal, se presente personalmente en este Gobierno con los documentos justificativos de su propiedad, dentro del término de treinta dias, apercibido que de no hacerlo así, se quedará en comiso dicha animal y se venderá en pública almoneda.
 Bacolor, 28 de Marzo de 1890.—El Gobernador.—P. O., Manuel Cojo.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 3 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresión de razas y sexos. . . . á saber.

Table with columns for CEMENTERIOS (Paco, Loma, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma Chinos), ADULTOS (Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes, Mestizos Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes, Españoles), and PARVULOS (Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes, Mestizos Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes, Españoles). Includes a TOTAL row at the bottom.

Manila, 3 de Abril de 1890.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—El Corregidor, Perajo.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 5 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresión de razas y sexos. . . . á saber.

Table with columns for CEMENTERIOS (Paco, Loma, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma Chinos), ADULTOS (Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes, Mestizos Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes, Españoles), and PARVULOS (Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes, Mestizos Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes, Españoles). Includes a TOTAL row at the bottom.

Manila, 5 de Abril de 1890.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—Porojo.

PRESIDIO DE MANILA.

RELACION del crédito del confinado fallecido del penal de esta Plaza, durante el presente mes, cuyo alcance se encuentra depositado en la Caja de este penal para entregar al que acredite ser su heredero.

Table with columns for NOMBRES (Mariano Bantigue Dalmacia, Ninguno), Nombre de los Padres (Baldomero, Gregoria), Naturaleza (Carrangian, Nueva Ecija), Alcances (Pesos, Cén.), and PRESIDIOS (Manila, Cavite, Zamboanga). Includes a TOTAL row.

Manila, 31 de Marzo de 1890.—El Mayor, Guillermo Pinto.—V.o B.o.—El Inspector, Serrano.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA. Direccion.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de algunos de estos Establecimientos, que á continuacion se expresan.

Table with columns: Números, Fechas, Nombres. Lists lost documents with their respective numbers and dates.

Los que se crean con derecho á dichos documentos se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta; en la instancia que de no hacerlo en el referido plazo, se otorguen nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedan desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 29 de Marzo de 1890.—Dr. Manuel...

El día 9 de los corrientes y á las diez del día, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas, armas y efectos que dejó á su fallecimiento el finado Teniente del Regimiento de Línea de Infantería núm. 68, D. Salustiano Alegre Batalla; cuya subasta se celebrará el citado día y en el Cuartel de la Mora el espesade cuerpo.

Lo que se publica en la «Gaceta oficial» de esta ciudad para conocimiento de las personas que desean tomar parte.

Cavite, á 1.º de Abril de 1890.—El Capitán Antonio Sastre.

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Estado del número de vacunacion en el día de hoy.

Table with columns: PUEBLOS, Hombres, Mujeres, Niños, Total. Lists vaccination statistics for various towns like Manila, Tondo, Binondo, etc.

El sábado 12 del presente, se administrará la vacuna.

Manila, 5 de Abril de 1890.—El Director,...

Providencias judiciales.

Don José de Jesus Font, Juez de primera instancia de esta provincia de Mindoro.

Por el presente cito, llamo y emplazo al chino... sing, de 20 años de edad, natural de Tangaytay, china y residente en el pueblo de Gazon de esta provincia y en la Subdelegacion de Hacienda de Gazon bajo el núm. 14, de profesion industrial y ofendido en el núm. 928, seguida contra Crispulo Sobrano y otros para que por el término de 15 dias, comparezca en el Juzgado para ampliar su declaracion, apercibido que si no lo hace, le pararán los perjuicios que en derecho correspondan.

Dado en Calapan á 28 de Marzo de 1890.—José Font.—Por mandado de su Sra.—Pedro L. Luna, T. zalez.

Don D. José Emilio Céspedes y Santa Cruz, Juez de primera instancia de Bataan, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano dá fe.

Por el presente se convoca al que ellante Dios comparezca para que dentro de 9 dias, despues de la publicacion de esta convocatoria, comparezca en este Juzgado para hacer declaracion que correspondiere al juicio de que se sigue contra D. Basilio Villanueva, apercibido que si no lo hace, le pararán los perjuicios que en derecho correspondan.

Dado en Balanga, 20 de Marzo de 1890.—José Rosario.—Por mandado de su Sra.—...

Don Victor Garcia Olalla, Capitan graduado Teniente de Regimiento de línea, Manila núm. 74 y Fiscal de la Comandancia encargada del despacho de este Regimiento para instruir sumaria por desercion al soldado...

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al Jarabelo Escultura, soldado de la primera Comandancia de línea, Manila núm. 74, hijo de Pedro Escultura, de estado soltero, de 29 años de edad, de ojos pardos, cejas al pelo, color moreno, nariz chata, ninguna boca regular y de un metro, sesenta y cinco milímetros de estatura, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de esta convocatoria en la «Gaceta de Manila» comparezca en el cuartel de la fuerza del citado Regimiento en esta plaza para disponer, para responder á los cargos que puestas en la sumaria que le instruyo por desercion, en el miento de que si no comparece en el plazo fijado en rebeldia, parándole el perjuicio que en derecho correspondiere.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (D. Alfonso XIII) requiero á todas las autoridades tant civiles como militares, de esta provincia para que practiquen todas las diligencias de policía judicial para que practiquen todas las diligencias del referido soldado desertor Máximo Jarabelo Escultura, ser habido, o remitán en clase de preso con fianza convenientes á la plaza de Joló y á mi disposicion. Lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Joló á los 19 dias de Marzo del año 1890.—García Olalla.